CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		No. 0090	Año:	2018
CONTRATISTA:	**JULIA ALEJANDRA CLAVIJO SANCHEZ**	C.C.No.	**1.024.532.066**	
MODALIDAD	**INDEPENDIENTE**			

Entre la empresa **SOLUCIONES & GESTIÓN SAS**, con NIT 900.942.020-4, representada por JENNY JUDITH MORENO VEGA, en adelante denominada "LA EMPRESA", y JULIA **ALEJANDRA CLAVIJO SÁNCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía 1.024.532.066, en adelante denominada "LA CONTRATISTA", se ha convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA - Objeto del Contrato: LA CONTRATISTA se compromete a prestar servicios profesionales a LA EMPRESA en el cargo de Asistente Administrativa y de Recursos Humanos, según las actividades descritas a continuación:

a) Manejo del área de personal y recursos humanos (selección de personal, contratación, liquidación nómina, seguridad social entre otras).
b) Elaboración de informes de seguimiento e indicadores de gestión
c) Acompañamiento en el proceso de contratación de aprendices
d) Administración de proyectos de consultoría
e) Coordinación procesos de gestión documental (digitalización, PINAR. Diagnóstico, indexación de expedientes, organización documental, FUID, saneamiento documental)
f) Elaboración y seguimiento de Presupuestos en la ejecución por proyectos
g) Revisión de facturas, cuentas de cobro, contratos de los proyectos en curso
h) Cumplimiento de requisitos para el cierre de contratos y proyectos

SEGUNDA – Valor del contrato y forma de pago: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato será hasta por la suma de **DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000,00) MONEDA CORRIENTE**, pagaderos de forma mensual.

Los anteriores valores se pagarán previa presentación y cumplimiento de los siguientes documentos:
a) Cuenta de cobro,
b) Formato de reporte mensual de actividades realizadas durante el mes
c) Certificado de afiliación a la seguridad social del mes de cobro correspondiente.

PARAGRAFO: **SOLUCIONES & GESTIÓN SAS** no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

TERCERA – Plazo: El plazo de ejecución del contrato será a partir del 8 de octubre de 2018 y hasta que la necesidad del servicio lo requieran.

CUARTA – Obligaciones del CONTRTANTE: LA EMPRESA se compromete a:
1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Supervisar la ejecución del contrato.

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		No. 0090	Año:	2018
CONTRATISTA:	**JULIA ALEJANDRA CLAVIJO SANCHEZ**	C.C.No.	**1.024.532.066**	
MODALIDAD	**INDEPENDIENTE**			

3. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
4. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
5. Suministrar la información y documentos necesarios para que el CONTRATISTA desarrolle el objeto contractual.
6. EL CONTRATANTE supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA
7. El contratante dispondrá de todos los recursos técnicos, humanos y financieros para el cabal cumplimiento del desarrollo del contrato.

QUINTA – Obligaciones del CONTRATISTA: La CONTRATISTA se compromete a realizar todas las actividades descritas en la cláusula 1 con diligencia y profesionalismo, así como debe mantener estricta confidencialidad con la información que tiene bajo su manejo y cargo.

SEXTA – Terminación: SOLUCIONES & GESTIÓN SAS podrá declarar terminado el contrato cuando se constituyan hechos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa su ejecución y evidencien que pueden conducir a su paralización. Por medio de documento debidamente motivado SOLUCIONES & GESTIÓN SAS declarará la terminación del Contrato en el estado en que se encuentre.

SEPTIMA - Independencia del Contratista: EL CONTRATISTA es una persona natural independiente de SOLUCIONES & GESTIÓN SAS y en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario.
El presente contrato no genera relación laboral alguna con EL CONTRATISTA y en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el presente Contrato.

OCTAVA – Seguimiento Técnico y Administrativo: SOLUCIONES & GESTIÓN SAS, velará por el cumplimiento estricto del objeto aquí contratado y realizará seguimiento técnico y administrativo para la debida ejecución del mismo.

PARÁGRAFO: Las observaciones encontradas en el seguimiento anteriormente mencionado, serán informadas debidamente al CONTRATISTA para indicarle qué aspectos son necesarios corregir, modificar o aclarar, de forma tal que se puedan detectar los problemas con anticipación y se satisfagan los aspectos mencionados en el contrato, dentro de los plazos previstos y condiciones acordados.

NOVENA - Adición, Modificación y Prórroga: El presente contrato podrá ser adicionado, modificado o prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, previo visto bueno del supervisor y con sujeción a los procedimientos legales.

DÉCIMA – Terminación: El presente Contrato podrá darse por terminado en cualquier momento, sin indemnización alguna a las partes, por la ocurrencia cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes, b) Por incumplimiento de uno cualquiera de los compromisos adquiridos por las partes, c) Por suspensión del Contrato que supere el plazo pactado para su duración y, d). Cuando SOLUCIONES & GESTIÓN SAS así lo estime conveniente, previa

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		No. 0090	Año:	2018
CONTRATISTA:	**JULIA ALEJANDRA CLAVIJO SANCHEZ**	C.C.No.	**1.024.532.066**	
MODALIDAD	**INDEPENDIENTE**			

decisión motivada.

VIGÉSIMA – Solución de Controversias: Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá ante la Cámara de Comercio de la ciudad de Bogotá D.C. o estatuto orgánico de los sistemas alternativos de solución de conflictos y demás normas que apliquen sobre la materia.

Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares, a los veintitrés (8) días del mes de octubre de Dos Mil Dieciocho (2018), en la ciudad de Bogotá D.C.

CONTRATANTE,

JENNY JUDITH MORENO VEGA
C.C.52.072.072 de Bogotá
Cargo: Representante Legal
Celular: 312 482 69 83
Correo: gerencia@solucionesygestionsas.com

CONTRATISTA,

JULIA ALEJANDRA CLAVIJO
C.C. **1.024.532.066** de Bogotá
Dirección: Cra 77h 55h 51 sur
Celular: 3229015066
Correo: alejandraclavijos@gmail.com